

★
Giorgio
Jackson

#CON LA MISMA PLATA

UNA ALTERNATIVA AL PROYECTO
DE PENSIONES DEL GOBIERNO

REVOLUCIÓN ★ DEMOCRÁTICA

★
Giorgio
Jackson

#CON LA MISMA PLATA

UNA ALTERNATIVA AL PROYECTO
DE PENSIONES DEL GOBIERNO

REVOLUCIÓN ★ DEMOCRÁTICA

#CON LA MISMA PLATA

UNA ALTERNATIVA AL PROYECTO DE PENSIONES DEL GOBIERNO

La irrupción de masivas movilizaciones en 2016 cuestionando el bajo monto de las actuales pensiones y el pésimo desempeño de las AFP, transformándose en uno de los temas más relevantes para la ciudadanía, obligó al Gobierno de Sebastián Piñera a plantear una reforma al sistema previsional para hacerse cargo de las deficiencias y mejorar las bajísimas pensiones que hoy reciben los chilenos y chilenas. El 50% de los nuevos pensionados de vejez¹ recibieron pensiones autofinanciadas menores a \$ 25.806 y \$117.249, para mujeres y hombres, respectivamente.

Luego de meses de estudio y tramitación, y al revisar el contenido de la propuesta observamos que la principal debilidad del Ejecutivo es que la reforma no soluciona el problema y sigue condenando a las y los adultos mayores a pensiones de miseria. Para las próximas generaciones, los menores retornos y el mayor tiempo de financiamiento del retiro significarán que, incluso con la reforma propuesta, las pensiones continuarán deteriorándose.

Pero eso no nos puede dejar de brazos cruzados. Por eso, a través de este documento, queremos mostrarle a la ciudadanía que se puede, con los mismos recursos que el Gobierno está comprometiendo, hacerlo distinto y hacerlo mejor.

¹ Agosto 2019. Superintendencia de Seguridad Social 2019.

EL PROBLEMA DE LA REFORMA DE PIÑERA: NO SOLUCIONA NADA.

La pregunta central al momento de evaluar cualquier propuesta de reforma previsional es si esta se traduce en mayores pensiones a los chilenos y chilenas en el corto, mediano y largo plazo. En sus meses de tramitación en la Cámara de Diputados, esta pregunta ha sido recurrente en la discusión de la propuesta del Ejecutivo- Hemos consultado innumerables veces por los resultados esperados en las tasas de reemplazo, es decir, en cuanto aumentarán las pensiones en función del sueldo recibido antes jubilar. También hemos sido insistentes en conocer el número de beneficiarios de la propuesta del Ejecutivo, no sólo hoy, si no que en el largo plazo. La falta de certeza es preocupante, dado que, según nuestro análisis -concordando con otros especialistas y movimientos sociales - es que el aumento en las pensiones no solo será manifiestamente insuficiente sino que, además, se hará a través de medidas ineficientes, injustas y poco sustentables.

A continuación se describen distintos puntos del proyecto que muestran la insuficiencia de los aumentos propuestos y también el alto potencial de regresividad en la propuesta planteada.

i) Definición Pensión Base: El proyecto, en el numeral 1 del artículo 1, define que cada aumento de pensión, ya sea por el aporte clase media o por el mayor ahorro que genera el 4%, se integra al cálculo Pensión Base. Recordemos que el complemento solidario del aporte previsional solidario, se calcula en función de la Pensión Base; es decir: a mayor es la Pensión Base menor es el

complemento solidario. Lo anterior, produce que quienes reciben el complemento solidario (60% más vulnerable) verán atenuado el alza en sus pensiones por el aumento de la pensión base. Por cada \$100 que aumenta la pensión base, se recortan \$32 del complemento. De esta forma, se generará un trato desigual entre el 60% más vulnerable y el resto de la población: mientras al 60% más vulnerable se le “penalizará” en su pensión final la recepción de los aumentos, el 40% más “rico” recibirá íntegramente los nuevos beneficios.

ii) Pensión Básica Solidaria (PBS): La Pensión Básica Solidaria mantiene su cobertura en el 60% de la población más pobre, dejando a un importante número de la población, sobre todo mujeres que han dedicado su vida labores de trabajo no remunerado y que por lo tanto no han cotizado en toda su vida, sin ningún tipo de cobertura previsional, cuando ésta debiese ser un derecho universal para los chilenos y chilenas.

Además, observamos que al diferenciar por tramos etarios su aumento sólo los que superen a los 80 años verán un aumento significativo. Por ejemplo, incluso al final de la gradualidad del sistema, los menores de 70 años verán incrementada su pensión sólo en \$10.730, cifra a todas luces insuficiente.

iii) La cotización individual del 4%: Mientras la rentabilidad de los fondos vaya a la baja, los aumentos del 4% en la cotización tendrán un impacto cada vez más pequeño en las pensiones finales. Lo anterior redundará en que el aumento de cotización, bajo la lógica de capitalización individual, tendrá un efecto más bien compensatorio de la baja de rentabilidad que un aumento significativo de la pensión de la o el trabajador.

iv) Bono Clase Media: Los numerales 9 del Artículo 1 del proyecto hacen referencia a la creación del “APORTE CLASE MEDIA Y MUJER” en el cual - en régimen - se asignan:

- * Para hombres y mujeres: 0,15 unidades de fomento (UF) por cada año cotizado igual o superior a 16 años en el caso de las mujeres y a 22 años en el caso de los hombres, determinados a la fecha en que se hubieren pensionado. Cabe decir, que esto sólo será a partir del 2027 pues, para el 2021, los requisitos de cotización son de 20 años para las mujeres y 26 años para los hombres.
- * En el caso de jubilarse después de la edad legal de jubilación: este aporte mensual adicional por cada año cotizado ascenderá a 0,075 UF²
- * Para las mujeres que se pensionen por vejez o vejez anticipada además tendrán derecho a un aporte especial a su pensión mensual equivalente a 0,05 unidades de fomento por cada año cotizado igual o superior a 16 años determinados a la fecha en que se hubieren pensionado. A ese monto se sumarán 0,025 UF por cada periodo cotizado sin haberse pensionado, contando sólo los periodos posteriores al cumplimiento de 16 años de cotizaciones, efectuados después del cumplimiento de la edad legal de pensión.

Se ha argumentado por diversos especialistas que este bono clase media propuesto por el gobierno tampoco tendrá como efecto un alza importante en las pensiones y que además, los subsidios de este tipo -con altas exigencias de cotización- suelen ser regresivos. Para **los actuales pensionados y pensionadas de clase media, el aumento máximo será \$22.000 y \$27.500 para hombres y mujeres** respectivamente, y sólo ocurre si cotizaron una gran cantidad de años: 26 en el caso de los hombres y 20 en el caso de las mujeres. Es decir, automáticamente más del 50% de la población pensionada actual quedaría fuera de este beneficio.

Para los futuros pensionados, las barreras de acceso al bono clase media tienen como consecuencia que el quintil más alto sea el principal beneficiario (78% del quintil de pensiones más altas recibiría el beneficio, según datos entregados por el Ejecutivo durante la tramitación). Además, según los datos del Ejecutivo, la mayoría de beneficiarios

² Esto equivale a \$2.105 considerando la UF de Octubre del 2019.

verían aumentada sólo en un 9% su pensión, por lo que el impacto que tendrá en la mayoría de los beneficiarios es poco relevante y de bajo impacto en las tasas de reemplazo.

vi) Seguro de Longevidad: Otro aspecto que preocupa del proyecto es el financiamiento del APS y el nuevo seguro de longevidad para los pensionados bajo la modalidad de retiro programado. Según lo indicado en el mensaje, se propone fortalecer esta modalidad “proporcionando un seguro de longevidad para aquellos que tienen una pensión base mayor a la PBS e inferior a la PMAS del primer tramo de edad (entre 65 y 69 años), unificando de esta manera la regla de cálculo del aporte previsional solidario. Bajo esta nueva regla, los futuros pensionados beneficiarios del Pilar Solidario de pensiones más bajas, cuya modalidad de pensión sea retiro programado, recibirán una pensión final de monto constante. Por su parte, a aquellos pensionados que tienen una pensión base mayor o igual a la PMAS del primer tramo etario, pero que accedan al Pilar Solidario por tener una pensión base inferior a la PMAS de los siguientes tramos etarios, se les otorgará un Aporte Previsional Solidario de carácter definido, garantizando el valor de la Pensión Básica Solidaria. Actualmente estos pensionados no acceden al Pilar Solidario”.

Al respecto se observan los siguientes problemas:

a) En el caso de quienes tienen pensión base menor a la PBS ya existe seguro de longevidad que asegura pensión garantizada con APS. Con la propuesta, los primeros años de pensión serán financiados con cargo exclusivo al retiro programado. Lo anterior implica que personas que fallecen a edades tempranas de su pensión habrán financiado la totalidad de la misma desde sus propias cotizaciones, sin aporte del Estado, aún cuando cumplan requisitos para el Pilar Solidario.

b) En el caso de quienes tienen pensión base mayor a la PBS, pero menor a PMAS del tramo 65-69 se desincentiva la modalidad renta vitalicia, aumentando las pensiones de retiro programado, que son administradas por AFP. Es decir, el incentivo a la modalidad de Retiro Programado podrá generar una mayor concentración de la administración de fondos en la etapa pasiva en las AFP, implicando a su vez un aumento de su poder de mercado.

c) Se traspasa el riesgo de longevidad al Estado y, tal como notó el Consejo Asesor Previsional en su informe sobre este proyecto de ley, transforma lo anterior en un pasivo incierto para los futuros Gobiernos.

Como hemos mostrado, el proyecto del gobierno no logrará una mejora significativa de las pensiones, sin embargo este implica un importante gasto fiscal en la materia. En la siguiente tabla se muestran los costos de los distintos componentes del proyecto para el Estado.

Tabla 1- Gasto público del proyecto de pensiones al 2030 según informe financiero

COMPONENTE	MILLONES DE PESOS	MILLONES DE DÓLARES	PORCENTAJE
Cambios PBS	\$617.018	\$949	29,24%
Aporte Clase Media - Mujeres	\$ 469.396	\$722	22,25%
Seguro +Subsidio de dependencia	\$246.355	\$379	11,68%
4% ³	\$777.120	\$1.196	36,83%
TOTAL	\$2.109.889	\$3.246	100,00%

Como observamos, un importante esfuerzo en materia fiscal produce un bajo aumento de las pensiones. Los diversos flancos y “letras chicas” del proyecto nos obligan a concluir que los aumentos de pensiones serán marginales y, debido a estas insuficiencias, las y los adultos mayores tendrán que seguir esperando. Para evitar ese escenario, proponemos utilizar los mismos recursos de una manera distinta y dar solución al problema de las bajas pensiones. Esperamos que el Gobierno abandone la trinchera ideológica a la cual se ha aferrado, abriéndose #ConLaMismaPlata a otras formas de financiar el proyecto de manera exista un real aumento en las pensiones de las personas.

³ El 4% compromete gastos al Estado por ser empleador, así como también menor ingresos tributarios y de las empresas del Estado

PROPUESTA

#CON

LA MISMA

PLATA

LA PROPUESTA

#CONLAMISMAPLATA

En base a la propuesta de la coordinadora “No + AFP” y con apoyo de la Fundación Sol, sostenemos que con los mismos recursos y parámetros contemplados en el proyecto de Pensiones propuesto por el Ejecutivo, podemos tener un aumento sustancialmente mayor de las pensiones en Chile. Además, dicho aumento se vería materializado en un plazo significativamente menor, mucho antes que lo propuesto por el gobierno.

La propuesta es de beneficio definido, entregando certeza respecto de la tasa de reemplazo de la pensión según los años de cotización. Así, como se muestra en la tabla 3, según los años cotizados existe una pensión mínima garantizada (en relación al sueldo mínimo), una tasa de reemplazo definida y una pensión máxima aplicable para los sueldos más altos. Junto con ello, el sistema considera una pensión universal, de carácter no contributiva (financiada con aportes del Estado), equivalente al sueldo mínimo el cual puede alcanzarse con alguna gradualidad. Es decir, **se entrega certezas según tu nivel de ingreso y tu número de cotizaciones, pero siempre con un piso mínimo de seguridad social.**

Tal como se anunció en la sección anterior, se ha levantado una duda razonable sobre si la fórmula propuesta por el Ejecutivo, responde a la verdadera crisis que existe en materia previsional, si es que realmente existirán aumentos significativos en las pensiones de las personas y si no hay una manera - con los mismos parámetros - de mejorar las pensiones. Para financiar nuestra propuesta se consideran el gasto público ya provisionado por el

Ejecutivo y los ingresos aportados por las cotizaciones de los trabajadores⁴; el aporte que realiza el empleador para el seguro de invalidez y sobrevivencia; y el aporte proyectado del empleador por el aumento de 4% en la cotización⁵ (considerando la misma gradualidad en el aumento que la propuesta del gobierno). El gasto público se desglosa en el aporte necesario para financiar la pensión universal no contributiva, un aporte al sistema contributivo, el gasto en que incurre el Estado como empleador y el financiamiento de las pensiones de las Fuerzas Armadas y de Orden (considerando que no existen modificaciones a éste)

El sistema considera un Fondo de Reserva Técnica, el cual tiene como base inicial el Fondo de Reservas de Pensiones existentes. El objetivo de este Fondo es asegurar el cumplimiento de las obligaciones previsionales en el largo plazo y en periodos de estrés financiero que reduzcan los ingresos del sistema.

Para el ejercicio de cálculo se utilizan los siguientes parámetros:

- * Crecimiento anual del PIB igual a 1% real.
- * Crecimiento anual de remuneraciones imponibles en 1%
- * Aumento anual en 1% real del salario mínimo imponible
- * Inflación promedio anual de 3%
- * Rentabilidad real anual del fondo de Reserva Técnica según tres escenarios de rentabilidad proyectada del Fondo C en el Documento N° 61 de la Superintendencia de Pensiones⁶ (3.03% el pesimista, 4.15% el neutro y 5.28% el optimista)

⁴ Considerando también las comisiones que pagan a las AFP

⁵ En específico se considera el 12,79% actual y el 0.2% del seguro de dependencia.

⁶ Disponible en: https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-13358_recurso_1.pdf

- * Utilización de tablas demográficas aceptadas por la CEPAL
- * Consideración de trabajadores independientes como no cotizantes
- * Mantención de derechos ya adquiridos por los trabajadores (condiciones de las pensiones por Vejez anticipada, Viudez, Sobrevivencia, Orfandad, Invalidez y Sobrevivencia; posibilidad de anticipar la edad legal de retiro a aquellos trabajadores que se desempeñen en puestos definidos como trabajos pesados)

GASTO PIB

En la siguiente tabla, se muestra el aporte estatal por año considerado para financiar esta propuesta, como porcentaje del PIB.

Tabla 2- Gasto Público como porcentaje del PIB para implementar propuesta #ConLaMismaPlata

AÑO	% PIB					
	APORTE ESTATAL AL SISTEMA CONTRIBUTIVO (1)	GASTO TOTAL ESTADO COMO EMPLEADOR* (2)	GASTO FFAA Y ORDEN** (3)	GASTO PÚBLICO PARA PENSIONES CONTRIBUTIVAS (1+2+3)	GASTO PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (4)	GASTO PÚBLICO TOTAL EN PENSIONES*** (1+2+3+4)
2020	1,09%	0,08%	0,89%	2,05%	1,58%	3,63%
2021	1,17%	0,09%	0,89%	2,15%	1,59%	3,74%
2022	1,18%	0,11%	0,89%	2,18%	1,58%	3,76%
2023	1,21%	0,14%	0,89%	2,24%	1,56%	3,80%
2024	1,25%	0,16%	0,89%	2,29%	1,54%	3,84%
2025	1,29%	0,19%	0,89%	2,36%	1,51%	3,88%
2026	1,30%	0,21%	0,89%	2,40%	1,48%	3,89%
2027	1,33%	0,24%	0,89%	2,45%	1,45%	3,91%
2028	1,36%	0,24%	0,89%	2,49%	1,43%	3,92%
2029	1,41%	0,24%	0,89%	2,54%	1,41%	3,95%
2030	1,46%	0,24%	0,89%	2,59%	1,38%	3,97%
2031	1,52%	0,24%	0,89%	2,65%	1,34%	3,99%
2032	1,58%	0,24%	0,89%	2,71%	1,30%	4,01%
2033	1,64%	0,24%	0,89%	2,77%	1,25%	4,03%
2034	1,70%	0,24%	0,89%	2,83%	1,21%	4,05%
2035	1,77%	0,24%	0,89%	2,90%	1,17%	4,07%

2036	1,84%	0,24%	0,89%	2,97%	1,12%	4,09%
2037	1,91%	0,24%	0,89%	3,04%	1,06%	4,10%
2038	1,99%	0,24%	0,89%	3,12%	1,00%	4,12%
2039	2,07%	0,24%	0,89%	3,20%	0,94%	4,14%
2040	2,14%	0,24%	0,89%	3,26%	0,88%	4,15%
2041	2,20%	0,24%	0,89%	3,33%	0,82%	4,16%
2042	2,26%	0,24%	0,89%	3,39%	0,77%	4,16%
2043	2,33%	0,24%	0,89%	3,45%	0,71%	4,17%
2044	2,39%	0,24%	0,89%	3,52%	0,66%	4,18%
2045	2,44%	0,24%	0,89%	3,57%	0,60%	4,18%
2046	2,49%	0,24%	0,89%	3,62%	0,55%	4,18%
2047	2,54%	0,24%	0,89%	3,67%	0,51%	4,18%
2048	2,59%	0,24%	0,89%	3,71%	0,46%	4,18%
2049	2,63%	0,24%	0,89%	3,76%	0,42%	4,18%
2050	2,66%	0,24%	0,89%	3,79%	0,38%	4,17%

* Se calculó en base a proyección de trabajadores que cotizan en el sector público e impacto del aumento en tasa de cotización utilizando el 10% actual, el seguro de invalidez, las comisiones de AFP actuales y la Reforma propuesta por el Gobierno.

** Se consideró que gasto público actual como % del PIB en pensiones en CAPREDENA y DIPRECA se mantiene en el período

*** Se mantiene constante Gasto Público actual en Pensiones (3,6% del PIB), más aportes comprometidos por Reforma del Gobierno

En la tabla anterior, se muestra el gasto público necesario para implementar nuestra propuesta alternativa. Las primeras columnas muestran el gasto necesario para distintos componentes del pilar contributivo. (1) es el aporte necesario para cumplir con el pago de las pensiones contributivas mostradas en la tabla 3, (2) es el gasto en que incurre el Estado como empleador dado el aumento de las cotizaciones con carga a los empleadores y (3) es el gasto para mantener el sistema previsional de las Fuerzas de Orden y Seguridad. Luego en la columna siguiente se muestra la suma de estos 3 componentes. Finalmente, (4) corresponde al aporte estatal para financiar las pensiones no contributivas, correspondiente a la pensión base universal propuesta.

TABLA DE PAGO

Finalmente, considerando los supuestos y aportes estatales anteriormente mencionados, las tasas de reemplazo y pensiones mínimas que el sistema puede asegurar según años de cotización son las siguientes:

Tabla 3- Pensiones y tasas de reemplazo garantizadas según años de cotización

PENSIÓN MÁXIMA CONTRIBUTIVA	TASA DE REEMPLAZO (BENEFICIO DEFINIDO)	AÑOS COTIZADOS	PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA (% SALARIO MÍNIMO)	PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN \$
\$ 2.241.120	80,0%	40 y más	164,0%	\$ 493.640
\$ 2.213.106	79,0%	39	163,0%	\$ 490.630
\$ 2.185.092	78,0%	38	162,0%	\$ 487.620
\$ 2.157.078	77,0%	37	161,0%	\$ 484.610
\$ 2.129.064	76,0%	36	160,0%	\$ 481.600
\$ 2.101.050	75,0%	35	159,0%	\$ 478.590
\$ 2.073.036	74,0%	34	158,0%	\$ 475.580
\$ 2.045.022	73,0%	33	157,0%	\$ 472.570
\$ 2.017.008	72,0%	32	156,0%	\$ 469.560
\$ 1.988.994	71,0%	31	155,0%	\$ 466.550
\$ 1.960.980	70,0%	30	154,0%	\$ 463.540
\$ 1.904.952	68,0%	29	153,0%	\$ 460.530
\$ 1.848.924	66,0%	28	152,0%	\$ 457.520
\$ 1.792.896	64,0%	27	151,0%	\$ 454.510
\$ 1.736.868	62,0%	26	150,0%	\$ 451.500
\$ 1.680.840	60,0%	25	149,0%	\$ 448.490
\$ 1.624.812	58,0%	24	148,0%	\$ 445.480

\$ 1.568.784	56,0%	23	147,0%	\$ 442.470
\$ 1.512.756	54,0%	22	146,0%	\$ 439.460
\$ 1.456.728	52,0%	21	145,0%	\$ 436.450
\$ 1.400.700	50,0%	20	144,0%	\$ 433.440
\$ 1.344.672	48,0%	19	143,0%	\$ 430.430
\$ 1.288.644	46,0%	18	142,0%	\$ 427.420
\$ 1.232.616	44,0%	17	141,0%	\$ 424.410
\$ 1.176.588	42,0%	16	140,0%	\$ 421.400
\$ 1.120.560	40,0%	15	137,5%	\$ 413.875
\$ 1.064.532	38,0%	14	135,0%	\$ 406.350
\$ 1.008.504	36,0%	13	132,5%	\$ 398.825
\$ 952.476	34,0%	12	130,0%	\$ 391.300
\$ 896.448	32,0%	11	127,5%	\$ 383.775
\$ 840.420	30,0%	10	125,0%	\$ 376.250
\$ 784.392	28,0%	9	122,5%	\$ 368.725
\$ 728.364	26,0%	8	120,0%	\$ 361.200
\$ 672.336	24,0%	7	117,5%	\$ 353.675
\$ 616.308	22,0%	6	115,0%	\$ 346.150
\$ 560.280	20,0%	5	112,5%	\$ 338.625
\$ 504.252	18,0%	4	110,0%	\$ 331.100
\$ 448.224	16,0%	3	107,5%	\$ 323.575
\$ 392.196	14,0%	2	105,0%	\$ 316.050
\$ 336.168	12,0%	1	102,5%	\$ 308.525

En la tabla 3 se muestran las pensiones mínimas y máximas, así como la tasa de reemplazo comprometida de la propuesta #ConLaMismaPlata. En la primera columna se muestra la pensión máxima según años de cotización, la que se calcula con la tasa de reemplazo comprometida aplicada a un sueldo de 100 UF (es decir, las personas con un sueldo mayor a 100 UF tendrán una tasa de reemplazo menor a la comprometida, ya que alcanzan el máximo). Luego se muestra la tasa de reemplazo asegurada según los años cotizados, esta tasa de reemplazo se calcula sobre el sueldo de los últimos 10 años. Luego, las últimas 2 columnas muestran la pensión mínima garantizada, la que beneficia a aquellas personas que aplicando la tasa de reemplazo comprometida a sus sueldo de los últimos 10 años, quedan por debajo de dicho monto mínimo.

Por último, también presentaremos, en la discusión de la Ley de Presupuestos 2020, el aumento correspondiente de a la Pensión Básica Solidaria y la Pensión Máxima con Aporte del Estado, para que -mientras dure esta discusión en el Congreso- las y los pensionadas del Pilar Solidario puedan tener un reajuste el 1ero de Enero del año 2020.

**#CONLAMISMAPLATA
SE PUEDE HACER MEJOR, Y
SE PUEDE HACER AHORA!**

★
Giorgio
Jackson

#CON LA MISMA PLATA

UNA ALTERNATIVA AL PROYECTO
DE PENSIONES DEL GOBIERNO

REVOLUCIÓN ★ DEMOCRÁTICA